



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Agosto veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

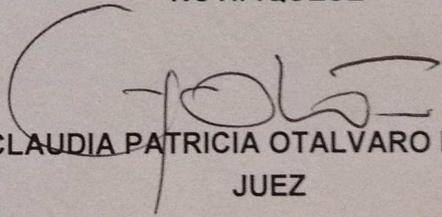
Proceso	Prueba anticipada
Demandante	Municipio de Rionegro
Demandado	Isabel del Carmen Vargas Alzate y Jorge Alberto Ocampo Cano
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 0242 - 00

Teniendo en cuenta que el día 21 de agosto de 2013, comparecieron al Despacho Isabel del Carmen Vargas Alzate y Jorge Alberto Ocampo Cano, a quienes se les notificó personalmente del auto de fecha 6 de agosto de 2013 (folio 23), mediante el cual se avocó el conocimiento de la solicitud de prueba anticipada, se advierte que se hace necesario programar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia programada para el día 21 de agosto de 2013, toda vez que los citados acudieron sin compañía de apoderado judicial.

En este orden, se fija como nueva fecha para la práctica del interrogatorio de parte de **ISABEL DEL CARMEN VARGAS ALZATE y JORGE ALBERTO OCAMPO CANO** el día 27 de agosto de 2013 a las 9:00 a.m.

De conformidad con el artículo 301 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese personalmente el presente proveído a **ISABEL DEL CARMEN VARGAS ALZATE y JORGE ALBERTO OCAMPO CANO**.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 20 el auto anterior.

Medellín, 22 AGO 2013. Fijado a las 8 a.m.

Alejandra A

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO  
Secretaria